



PROTECCIÓN INTERNACIONAL PARA LOS CCTT

Tras años de debate, la OMPI decidió convocar a una Conferencia Diplomática para concretar un instrumento jurídico internacional que proteja los Conocimientos Tradicionales y Recursos Genéticos. Directivos de la DINAPI impulsaron la acción.

PÁG. 6

DINAPI/FIC

A favor de las
industrias creativas

PÁG. 10

INNOVACIÓN

El impacto de los
“Ultrafalsos”

PÁG. 15

EN LA MIRA

Novedades del
sector “PI”

PÁG. 18

La **Revista Especializada Digital de Propiedad Intelectual (REDPI)** es una publicación especializada de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual del Paraguay (**DINAPI**), sobre temas de interés relacionados a la propiedad intelectual, innovación y tecnología. Incluye, además el servicio opcional de avisos clasificados, en los términos que establece: la Ley N° 1294/98 de Marcas, la Ley N° 1328/98 de Derechos de Autor y Derechos Conexos; los Decretos del Poder Ejecutivo N° 8825, del 23 de abril de 2018 y el N° 9330 del 7 de agosto de 2018 y la Resolución DINAPI RG/N°25/2018.

El objetivo de la presente publicación es fomentar el interés público en temas vinculados a la propiedad intelectual, así como informar sobre las labores de la **DINAPI**, brindar espacios de opinión a especialistas u otros referentes dentro y fuera de la **DINAPI**, validar el proceso administrativo contemplado en las leyes precedentemente citadas, a través del servicio opcional de publicación de solicitudes de registro de marcas, renovaciones, actos jurídicos, derechos de autor, entre otros.

Las publicaciones de artículos de opinión no representan ni reflejan, necesariamente, la posición o punto de vista de las autoridades de la **DINAPI**.

Para toda observación o preguntas escribir a **rodrigo.irazusta@dinapi.gov.py**

El servicio de publicaciones no asume responsabilidad por errores u omisiones en las solicitudes de marcas.

ÍNDICE

- 04 Editorial.
Una nueva herramienta para reforzar la transparencia en la gestión.
- 06 Hito en la sexagésima tercera serie de reuniones de la OMPI.
Conocimientos tradicionales se encaminan a la protección jurídica internacional.
- 10 Alianza DINAPI / FIC.
Promover y proteger industrias creativas en Paraguay.
- 15 Inteligencia artificial.
“Ultrafalsos” impactan en la industria del entretenimiento.
- 18 En la mira.
Novedades del sector de Propiedad Intelectual.

© REDPI 2022



Atribución 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CCBY3.0 IGO)

Todo usuario puede reproducir, distribuir, adaptar, traducir y presentar en público la presente publicación, también con fines comerciales, sin necesidad de autorización expresa, a condición de que el contenido esté acompañado por la mención de la **DINAPI** como fuente y, si procede, que se indique claramente que se ha modificado el contenido original.

Las adaptaciones/traducciones/productos derivados no deben incluir ningún emblema ni logotipo oficial, salvo que hayan sido aprobados y validados por la **DINAPI**.

En casos en los que el contenido publicado por la **DINAPI** como fotos, gráficos, marcas o logotipos sea propiedad de terceros, será responsabilidad exclusiva del usuario de dicho contenido obtener las autorizaciones necesarias por parte de los propietarios.

Para consultar la presente licencia, remítase a <https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/igo>

Redacción, edición y diagramación: Dirección de Comunicación Institucional de **DINAPI**.

UNA NUEVA HERRAMIENTA PARA REFORZAR LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN



Abg. Joel Talavera

Director Nacional de Propiedad Intelectual
DINAPI

“

El servicio es el concepto principal que mueve las acciones en la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual de Paraguay. Proteger la creación, la dedicación, el talento y el capital humano de la gente es nuestra prioridad. Nuestros sistemas de recursos humanos, técnicos y financieros están enfocados y trabajan para ello a diario.

Aún conscientes de algunas limitaciones, nuestra institución redobla esfuerzos, acorde con nuestra Visión de “ser una institución comprometida con la mejora continua en la calidad de su gestión, para contribuir con el desarrollo del país, mediante la protección de los derechos de propiedad intelectual”.

Y en este contexto, hemos decidido duplicar la apuesta al concepto de transparencia de gestión.

”

En el Plan Estratégico Institucional (PEI) que hemos actualizado hace unos meses hemos establecido (con perspectiva de los usuarios) el objetivo general de fortalecer y modernizar la administración y protección de los derechos de propiedad intelectual a través del ofrecimiento de servicios eficaces y eficientes a los usuarios. En esta línea, definimos como objetivos específicos mejorar la imagen y posicionamiento de la DINAPI, a nivel nacional e internacional, ampliando la oferta de servicios y facilitando el acceso a los datos, informaciones y conocimientos en PI.

Como ya es norma en la DINAPI, vamos concretando, paulatinamente, lo que escribimos y acordamos en nuestros planes. En ese orden, “la facilitación a los datos, informaciones y conocimientos en Propiedad Intelectual” se ha convertido en una herramienta de visibilización en tiempo real de los números estadísticos de nuestro trabajo. Hemos disponibilizado un apartado especial en nuestro sitio web denominado “Portal de Estadísticas”.

“ Como todo proceso, tenemos funcionando una primera parte en la que se muestra, actualizados, números que dan cuenta del trabajo de una de las áreas misionales de la DINAPI, en este caso Propiedad Industrial. Específicamente, están a disposición del público general datos exactos sobre la cantidad de solicitudes y cantidad de concesiones de patentes, marcas y dibujos industriales. En breve, se irán incorporando las demás áreas. ”

Con esta novedad, la DINAPI apunta a otorgar insumos de calidad para diferentes segmentos de la población, para los principales actores de las políticas nacionales de innovación, investigadores, en general, y editores de publicaciones especializadas como el Índice Global de Innovación, que visualizan las tendencias mundiales, y en este caso, es generada por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI).

Finalmente, además de sumar otro servicio al usuario, manifestamos que detrás de los números hay un trabajo en equipo, coordinado y desafiado permanentemente.

Les invitamos a visitar la unidad de estadísticas de la DINAPI en: <https://bit.ly/3AD4sNG>

Seguimos cumpliendo, con la mejora continua que nos hemos trazado como norte.

CONOCIMIENTOS TRADICIONALES SE ENCAMINAN A LA PROTECCIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL

“

La sexagésima tercera serie de reuniones de los Estados miembros de la OMPI (Organización Mundial de Propiedad Intelectual), marcaron este año un hito histórico al convocar a una Conferencia Diplomática en el 2024, para concertar un instrumento jurídico de protección internacional de los Conocimientos Tradicionales y Recursos Genéticos.

”

“Hoy para nosotros, este llamado constituye el triunfo del multilateralismo. Como Asamblea General hemos actuado juntos para lograr un cambio en beneficio de las personas de todo el mundo. Por supuesto que hay desacuerdos y que habrá divergencias, esto es solo el comienzo de una nueva ronda de conversaciones. Este es un paso importante y, en mi nombre y en el de mis colegas de la organización, les prometo nuestro pleno apoyo en este camino”, manifestó el director General de la OMPI, Daren Tang, ante la plenaria de la Asamblea General, celebrada el pasado mes de julio, en Ginebra, Suiza.

Punto cumbre

El comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG), que desde el año 2001 se reúne dos veces al año para negociar sobre un instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales (CC. TT), este año alcanzaron su punto cumbre al elevar una propuesta de documento consensuado a la Asamblea General de la OMPI, tras sucesivas reuniones y negociaciones.



Temas de interés

Se menciona que en la decisiva sesión 43 de la CIG se trataron algunos temas puntuales del borrador de propuesta. Una de las cuestiones principales fue la nulidad de patentes concedidas en violación del deber de divulgación y su alcance.

Finalmente, el mensaje en el documento elevado por el Comité a las Asambleas fue: “Se invita a las Asambleas Generales de la OMPI de 2022 a examinar el Informe del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) (Documento WO/

GA/55/6) y a tomar nota de que la Secretaría llevará a cabo actividades virtuales para agilizar la labor del CIG sobre los recursos genéticos.

Participación de Paraguay

En este debate, la delegación paraguaya tuvo una participación activa, planteando incluso alternativas de redacción para puntos sensibles del documento, como lo son el alcance de la divulgación sobre la existencia o no de un conocimiento tradicional vinculado a la solicitud de patentes, así como la posible nulidad de patentes concedidas por falta de esta divulgación, señala la Directora General interina de Propiedad Industrial y de Conocimientos Tradicionales de la DINAPI, la abogada Berta Dávalos Julián, quien encabezó la delegación.

Luego de los debates internos y consenso de posturas, concretado a nivel del GRULAC (Grupo de Diálogo y Concertación, no vinculante, de todos los países de América Latina y el Caribe), la delegación paraguaya planteó al CIG variantes al texto, buscando que la divulgación sea un requisito formal de la solicitud de patente no así una alternativa.

“Nos referimos al nivel de compromiso sobre la divulgación de la fuente, o en su defecto, la declaración de desconocimiento de la existencia de algún RRGG O CCTT vinculado a un RRGG y planteamos que, debería entrar como un requisito formal al presentar la solicitud de una patente” señaló la Directora Dávalos Julián, al tiempo de resaltar que “Esto se reflejó en el documento elevado a la asamblea, entre otros puntos consensuados”, resaltó.

Acciones en Paraguay

En consonancia con esta decisión histórica consensuada en la Asamblea General de la OMPI, a nivel nacional, la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), desde el año 2021, impulsa la construcción participativa de la Política Pública de Protección de Conocimientos Tradicionales. Esta iniciativa promovida por el Director Nacional, Joel Talavera, se enmarca en cumplimiento de los Objetivos Estratégicos N°

1 y 2 del Eje Estratégico N° 6 del Plan Nacional de Propiedad Intelectual, aprobado por Decreto 7132/17.

Con este fin, la DINAPI coordina las actividades del Equipo Impulsor, a cargo de la Directora de Conocimientos Tradicionales, Berta Dávalos Julián, quien también interina la Dirección General de Propiedad Industrial, y junto con la asesoría legislativa y técnica de la abogada María Cristina Acosta, además de la Coordinación de Normas de la DINAPI, a cargo de Daniel Haurón, coordinan las reuniones y consultas con representantes de catorce instituciones del Estado, nueve organizaciones de Pueblos Indígenas, nueve organizaciones de la Sociedad Civil (que incluye a artesanos y afrodescendientes), así como a agencias de Cooperación Internacional (PNUD y FAO).



Consulta y Consentimiento

Actualmente, el Equipo Impulsor ha culminado la primera revisión del borrador de anteproyecto de ley, que será sometido a CONSULTA Y CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO (CCLPI) de los pueblos indígenas, tal como lo expresa el Decreto 1.039 que aprueba el protocolo para dicho proceso, además de una consulta pública con las comunidades locales, con miras a la presentación de este documento ante el poder legislativo a inicios del año entrante.

“El objetivo principal de este equipo de trabajo es presentar un anteproyecto de ley consolidado sobre protección de los conocimientos tradicionales, recursos genéticos y expresiones culturales tradicionales, de conformidad a la Ley de Creación de DINAPI y también en el Plan Nacional de PI, respetando los canales de la Consulta y Consentimiento Libre, Previo e

Informado a los pueblos indígenas, y las consultas públicas a las Comunidades Locales”, indicó la titular de Propiedad Industrial, quien además celebró la decisión histórica alcanzada en las Asambleas de la OMPI, de llamar a una conferencia diplomática para negociar y aprobar un instrumento multilateral internacional de reconocimiento y protección de conocimientos y prácticas ancestrales, puntualizó Dávalos Julián.

Enfoque cultural ancestral

“Este proceso de construcción participativa es muy importante para las comunidades indígenas, porque somos parte de una cultura viviente, con todos los conocimientos y saberes ancestrales que portamos”, refiere Daniela Benítez, una de las integrantes activas del Equipo Impulsor, representante del Pueblo Nivaclé, de la Comunidad Laguna Escalante, ubicado en el departamento de Presidente Hayes.

Daniela es enfermera y artesana. Trabaja desde hace varios años en el activismo y la militancia Nivacché del pueblo Nivaclé del Chaco, una de las comunidades con mayor población de la región Occidental. “Antiguamente hemos sufrido una imposición cultural y hoy estamos trabajando para recuperar el empoderamiento y los valores ancestrales de nuestros pueblos” resaltó la lidereza nivacché.



En ese contexto, destacó que las iniciativas de protección de los conocimientos tradicionales, tanto a nivel internacional por la OMPI, como a nivel nacional por la DINAPI, son valoradas por los miembros de pueblos nativos y comunidades locales, resaltando que la consulta libre, previa e informada es fundamental por el aporte que pueden brindar sobre lo que se está buscando proteger y reglamentar en caso de usos, puntualizó Benítez.

El desarrollo de este anteproyecto debe tener un enfoque cultural ancestral, es decir proyectarse desde el seno de las comunidades, porque no se puede hacer una construcción de política pública desde afuera de una comunidad”, concluyó la activista e integrante del Equipo Impulsor, al referirse a la socialización del anteproyecto de ley, elaborado desde hace dos años.



Conocimientos susceptibles de protección

Al igual que la propuesta nacional elevada a nivel internacional ante la OMPI, la asesora legislativa externa de la DINAPI, María Cristina Acosta, señaló que los conocimientos tradicionales susceptibles de protección en Paraguay, incluidos en la propuesta legislativa analizada por el Equipo Impulsor, incluye: los métodos terapéuticos ancestrales, los conocimientos en la preparación de medicina tradicional, los alimentos, las técnicas en la actividad agropecuaria, elaboración de artesanías, rezos, entre otras.

“*Estos saberes estarían protegidos por tres mecanismos de protección: públicos, confidencial y de registro local, fomentando de forma la protección preservación y desarrollo de los mismos, beneficiando a sus titulares de derecho, mediante la protección de sus saberes, detalló la asesora legislativa de la DINAPI.*”

CC.TT.

¿QUÉ SON LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES?

Según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), los Conocimientos Tradicionales (CC.TT.) engloba todo conocimiento desarrollado por un pueblo, indígena o una comunidad local, como resultado de la actividad intelectual, en un contexto tradicional que incluye las prácticas y las innovaciones experimentadas a lo largo del tiempo, transmitido y perfeccionado de generación en generación.

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA

¿QUÉ ES?

Por lo general, la celebración o revisión de los tratados se lleva a cabo en el marco de una conferencia diplomática de plenipotenciarios, específicamente reunidos con tal propósito. Las conferencias diplomáticas se organizan con la finalidad de negociar y adoptar o revisar tratados multilaterales, según señala el sitio web de la OMPI.

PROMOVER Y PROTEGER INDUSTRIAS CREATIVAS EN PARAGUAY



“

Promover, colaborar y participar de todo tipo de iniciativa, obra o empresa tendiente al fomento y desarrollo de las industrias creativas, estimulando las relaciones con organismos públicos, privados y académicos son los principales objetivos de la Federación de Industrias Creativas del Paraguay.

La FIC es una organización civil sin fines de lucro, integrada por asociaciones civiles, gremios y federaciones del campo de las industrias creativas.

La consigna es permitir que las ideas se transformen en bienes y servicios creativos y/o culturales, cuyo valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual.

”



Camilo Guanes, presidente de la FIC rememoró los inicios de la Federación, a instancias de un proyecto que data de 2017. “Varias organizaciones gremiales de industrias creativas, en el marco del 2i en el año 2015 habían firmado una carta intención para agruparse y trabajar juntos en objetivos comunes. El Proyecto BID Lab / CIRD”, denominado Promoción de la Economía Creativa en Paraguay, tomó como base esa intención y convocó a las organizaciones a una reunión inicial y ya en noviembre de 2017 volvieron a reunirse para retomar el trabajo de articulación y con el impulso del Proyecto lograron avanzar.

Finalmente, el 1 de octubre de 2018 se creó la Federación de Industrias Creativas, tras diez meses de trabajo y se firmó en el MIC los estatutos con la presencia de referentes de todos los gremios, también de la Fundación CIRD y el Ministerio de Industria y Comercio”.

Trabajo conjunto con la DINAPI

En el contexto de la afinidad existente en cuanto a la importancia de la propiedad intelectual, la FIC y la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual ya llevan trabajando años. El primer convenio firmado con DINAPI data del 10 de julio de 2019, pero la tarea conjunta se remonta en la denominada Mesa #11 de Economía Creativa, en el marco del Sistema Nacional de MIPYMES, donde participó desde el inicio la Dirección de Industrias Creativas y Servicios.

“Desde el concepto mismo estamos unidas ambas instituciones, el centro de todas nuestras acciones tiene que ver con los contenidos de propiedad intelectual, que es la materia de defensa y promoción de la DINAPI”, manifestó Guanes, recordando la definición misma de la economía creativa: “Según el Banco Interamericano de Desarrollo, se denomina economía creativa al conjunto de actividades que de manera encadenada permiten que las ideas se transformen en bienes y servicios creativos y/o culturales, cuyo valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual”.

En un análisis de los vínculos entre el sector público y el ámbito privado, el principal directivo de la FIC resaltó que una buena coordinación rinde frutos para los públicos representados por ambos sectores. “En el mundo está demostrado que el trabajo coordinado entre el sector público y el privado es el camino para alcanzar objetivos de desarrollo sostenible, y en esa vía estamos consolidando nuestro vínculo.

Es fundamental que esta coordinación perdure, porque sabemos y hemos mostrado resultados que confirman que es fructífera la relación tanto para nuestras instituciones como para los sectores a quienes representamos”, refirió.

Entre sus prioridades de gestión la FIC buscar establecer un espacio de vinculación entre la oferta y la demanda creativa, conectar a las industrias creativas con otros sectores tradicionales: agro, industrias, educación, ambiente, etc., desarrollando diversas estrategias.





“CREA + PY”, la acción más destacada

Entre los productos más destacados de la FIC se apunta el “CREA + PY”, que configura el mercado de industrias creativas del Paraguay.

Se trata de una plataforma de intercambio, un espacio de encuentro y vinculación entre oferentes y demandantes, que logra el intercambio de conocimientos, bienes y servicios culturales y creativos, destinados a cubrir las necesidades de los diversos agentes que participan en las cadenas productivas de los diferentes sectores.

Los bienes y servicios creativos ofrecidos son únicos porque contienen un proceso de creación individual o colectiva, atendiendo a que su valor fundamental está basado en la propiedad intelectual.

El mercado busca favorecer la formación, el intercambio y la vinculación de productores, empresas y profesionales de las industrias culturales y creativas, así como potenciar la producción, aportar a la visibilidad y promover la comercialización en todos sus sectores tanto a nivel nacional como internacional. Incluye rondas de vínculos, espacios de networking o redes de negocios, “showcases” o muestras artísticas, conferencias, capacitaciones y diferentes muestras, desde plásticas hasta gastronómicas, pasando por literatura y diseño de modas.

Segunda edición se concretará con la DINAPI

Según comentó Camilo Guanes, con el último convenio firmado entre la FIC y la DINAPI se podrá concretar la segunda edición del CREA+PY.

“

Esto permitirá que podamos llevar adelante la segunda edición del CREA+PY - Mercado de Industrias Creativas del Paraguay, que organiza la FIC y que en esta edición contará con la participación de DINAPI en carácter de coproductores, es decir, que todas las actividades que llevaremos adelante tendrán como protagonistas a ambas instituciones, apuntó.

”

Como parte de los objetivos de la alianza señaló el destaque del acuerdo público-privado. “Sabemos que es importante no solo realizar un evento, sino posicionar simbólicamente este acuerdo público-privado que busca promocionar la importancia de los derechos de propiedad intelectual y el fomento de las industrias creativas”, afirmó.

Protección a derechos de PI

Sobre las acciones que la FIC planifica a corto, mediano y largo plazo, en el marco del convenio con la DINAPI, el presidente Guanes señaló: “A corto plazo realizaremos el CREA+PY, a mediano y largo plazo, apuntamos a trabajar juntos para que todos los sectores culturales y creativos tengan acceso a todas las herramientas de las que dispone la DINAPI para la protección de sus derechos de propiedad intelectual”, manifestó.

Además, indicó que ya iniciaron en la ciudad de Pilar, una participación conjunta con ese objetivo de protección, y que ese es el plan para todas las actividades que estarán llevando adelante. “Vamos a trabajar en conjunto, están previstas actividades en Encarnación, Coronel Oviedo, Ciudad del Este y otros puntos importantes del país. Así también, buscamos que a largo plazo, la DINAPI sea la institución de referencia para el fomento de toda la cadena de valor de las industrias creativas, en cooperación con organismos internacionales, fundamentalmente, así como con otras oficinas públicas que tienen objetivos similares. Para ello nos encontramos trabajando en algunos proyectos de cooperación internacional y otros acuerdos que serán importantes para lograr este posicionamiento”, expresó.

Hecho histórico

Camilo Guanes destacó la labor de la DINAPI en cuanto al apoyo a las industrias creativas del Paraguay, lo calificó como un hecho histórico, considerando que es una acción gubernamental. “Es importante el trabajo colaborativo entre todas las organizaciones públicas, privadas y también académicas que puedan implementar acciones de desarrollo para el sector.

Que la DINAPI apueste a las industrias creativas como motor del desarrollo nacional y acompañe los esfuerzos que desde el sector privado venimos realizando para lograr transformar la matriz de producción de Paraguay, desde las ideas, es un hecho histórico.

Buscamos que al país se lo conozca por su talento, por sus historias, por sus ideas, para cambiar

también el concepto de lo hecho en Paraguay por lo creado en Paraguay. Esto implica no solo un cambio productivo sino un cambio de mentalidad”, manifestó el directivo de la FIC.

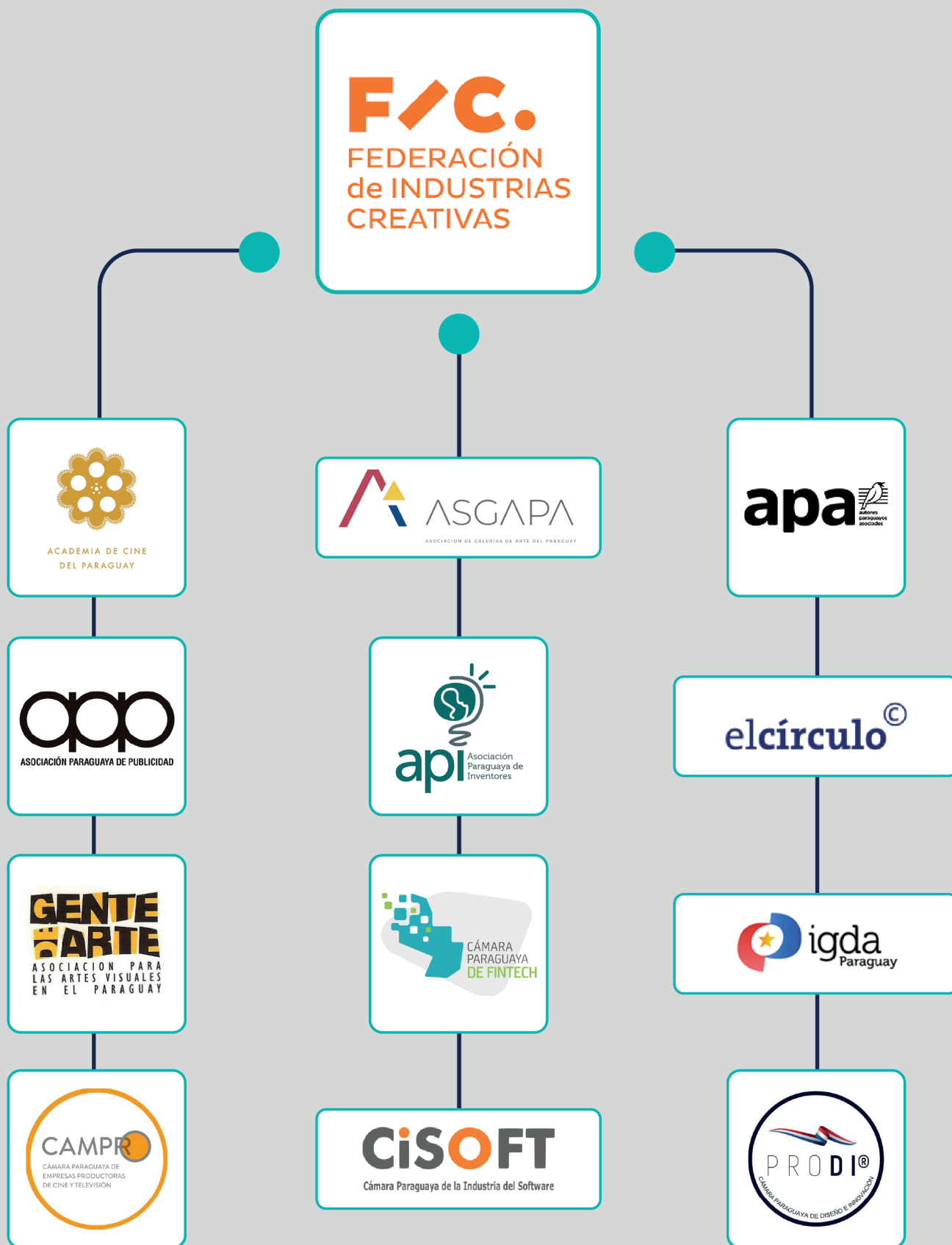
Tejer redes y cooperaciones internacionales

Finalmente, Guanes comentó que la FIC apunta a la internacionalización como un eje de trabajo. “Nuestros socios tienen redes internacionales que estamos promocionando en diversas áreas: audiovisual, música, videojuegos, publicidad, fintech, software, entre otros.

La FIC mantiene como eje central la internacionalización, por lo tanto vamos a trabajar en seguir tejiendo redes y vínculos con cooperantes internacionales, ya sea con organismos multilaterales o con gremios similares de la región y el mundo. Es el objetivo principal del CREA+PY y también de las acciones que nos marcamos desde la fundación de la FIC”, concluyó.



MIEMBROS DE LA FIC



SOCIO ADHERENTE

Aen
Alianza
EDITORIAL

“ULTRAFALSOS” IMPACTAN EN LA INDUSTRIA DEL ENTRETENIMIENTO



Foto: ©MIT/Halsey Burgund.

“ Desde el estreno de la primera película de Terminator, hemos visto historias de robots que se apoderan del mundo. Ahora nos encontramos al comienzo de un proceso en el que la tecnología -específicamente, la inteligencia artificial (IA) propiciará la disrupción de los sectores del entretenimiento y de los medios de comunicación.

”

El término “ultrafalso” se refiere a una técnica basada en la IA que procesa imágenes y sonidos y que entraña la superposición de rasgos humanos en el cuerpo de otra persona -y/o la manipulación de sonidos- para generar una experiencia humana realista.

Desde el entretenimiento tradicional hasta los videojuegos, analizamos cómo la tecnología de los ultrafalsos (deep fakes) es cada vez más convincente y accesible para el público, y el impacto que tendrá la explotación de esa tecnología en el ecosistema del entretenimiento y de los medios de comunicación.

¿Qué es un “ultrafalso” y por qué es importante?

El término “ultrafalso” se refiere a una técnica basada en la IA, que procesa imágenes y sonidos y que entraña la superposición de rasgos humanos en el cuerpo de otra persona -y/o la manipulación de sonidos- para generar una experiencia humana realista.

El actor Val Kilmer perdió su característica voz en 2015 a causa de un cáncer de garganta, y la tecnología de ultrafalsos de Sonantic se utilizó recientemente para que Kilmer pudiera “hablar”. (Al hijo del actor se le saltaron las lágrimas al volver a escuchar la “voz” de su padre).

Los ultrafalsos también se han usado para romper barreras lingüísticas, como en el caso del gran futbolista inglés David Beckham en su campaña “Malaria No More”, en la que los ultrafalsos permitieron a Beckham transmitir su mensaje en nueve idiomas diferentes.

Aquí puede verse el video. <https://bit.ly/3T9QppD>. Y a veces los ultrafalsos se utilizan por pura diversión, como en esta instalación artística, que permite a los usuarios hacerse un selfie “surrealista” con Salvador Dalí.



Mejorar las habilidades de los artistas

Entre las aplicaciones comerciales actuales de los ultrafalsos está la contratación de “actores de ultrafalsos” de referencia, así como de personas cuya imagen se utiliza como “envoltorio” (es decir, el rostro o la imagen capturada en el contenido) para la actuación de base.

Cuando el denominado envoltorio es una personalidad famosa, esto puede ahorrarle horas de tiempo que de otro modo tendría que pasar en el plató; esta carga la puede asumir en su lugar el actor de ultrafalsos.

Además, esta tecnología permite a los influencers crear mensajes personalizados para cientos o miles de personas sin tener que grabar cada mensaje.

Sobre derechos y contratos

Las mencionadas aplicaciones novedosas de esta tecnología no cambian fundamentalmente la naturaleza de los acuerdos con los artistas o la adquisición de sus correspondientes derechos; sin embargo, se plantean nuevas cuestiones que las dos partes negociadoras deben tener muy en cuenta.

Por ejemplo, siempre se negocia con mucho detalle el control sobre el uso de los derechos de imagen del artista, pero es poco probable que los acuerdos contemplen el derecho a utilizar su imagen como envoltorio para generar un número potencialmente infinito de ultrafalsos.

Además, las cláusulas relativas a los derechos morales requerirán una redacción cuidadosa para decidir si una actuación ultrafalsa, supuestamente fuera del control del artista, puede servir como motivo para cancelar su contrato. Los sindicatos de artistas tendrán también que reflexionar más profundamente sobre cómo incorporar esta tecnología en futuras negociaciones sectoriales.

Si un particular o una empresa desea crear un ultrafalso con un famoso para generar contenido mediático, deberá examinar con un abogado si la legislación aplicable lo permite, concretamente, analizar la legislación más relevante antes de publicar ese tipo de contenido, entre otras cosas, determinar si el contenido está amparado por libertad de expresión (por ejemplo, una parodia), si los derechos de publicidad del famoso están en el dominio público y si puede alegarse un uso leal en caso de producirse una demanda de infracción de derechos de autor. De otra forma, como en todos los demás casos, es probable que se requiera el consentimiento del personaje para utilizar su imagen en este contexto.

Legislación aplicable para tener en cuenta

En los Estados Unidos, la situación legal de los ultrafalsos ha cambiado con rapidez. Un particular o una empresa deben tener en cuenta la reciente legislación estatal que aborda específicamente los medios sintéticos y manipulados digitalmente.

Por ejemplo, en noviembre de 2020, Nueva York promulgó una ley que prohíbe expresamente el uso de “la réplica digital de un artista fallecido” en contenidos audiovisuales durante 40 años después de la muerte del artista, si ese uso es “susceptible de inducir a error al público en el sentido de que fue autorizado.” Esto podría impedir el uso de ultrafalsos en casos como el del documental *Roadrunner* sobre Anthony Bourdain. En ese caso, el director de la película utilizó la tecnología de ultrafalsos para generar tres líneas que “resucitaban la voz” de Bourdain, de forma que se pudiese completar la producción tras su muerte, pese a que la viuda del famoso chef, Ottavia Bourdain, afirmó no haber dado consentimiento para ese uso.

En el ámbito político, Texas promulgó una ley en septiembre de 2019 que prohíbe la difusión de “videos ultrafalsos” engañosos que pretendan dañar a los candidatos o influir sobre los votantes en los 30 días previos a unas elecciones. Al mes siguiente, California aprobó una ley similar, aunque especificó que el período en cuestión comprendía los 60 días previos a unos comicios. Además, las plataformas que alojan ultrafalsos también tendrán que tomar en consideración la adecuación a la ley en lo referido a las reclamaciones por falsedad.

Mejorar personajes de videojuegos

El sector de los videojuegos es otro escenario natural para la disrupción por los ultrafalsos, especialmente en lo que respecta a los avatares. Un aspecto clave de muchos juegos es que el jugador asume el papel de un personaje, como Luke Skywalker o la princesa Leia de *La Guerra de las Galaxias*. Una experiencia de juego aún más absorbente que limitarse a controlar a Luke o Leia con los mandos sería que el avatar copiara los movimientos faciales del jugador, algo que la tecnología de ultrafalsos ya está haciendo posible.

Además, con el habla sintética generada por la tecnología de ultrafalsos, es posible hacer que tu voz suene como la de Luke o Leia, lo que a veces ha tenido consecuencias positivas imprevistas.

Los riesgos de utilización para usos fraudulentos

Por supuesto, una tecnología de uso general como ésta también tiene el potencial de ser mal utilizada, como por ejemplo para la suplantación fraudulenta de identidad con fines económicos o para un inicio de sesión fraudulento en sistemas protegidos por voz.

Además, la tecnología de ultrafalsos afectará tanto a los personajes no jugadores (PNJ) como a tu propio avatar. La combinación de potentes modelos de generación de lenguaje natural, como el GPT 3, junto con los ultrafalsos de los juegos, dará lugar a que los PNJ posean una ilimitada capacidad para conversar con tu avatar usando convincentes movimientos faciales y labiales sincronizados, sin que tengan que seguir guiones específicos.

Los desarrolladores de videojuegos tendrán que repasar los acuerdos de licencia que tengan con los propietarios de los contenidos y argumentos de estos personajes para determinar si éstos permiten el uso de ultrafalsos.

A medida que los ultrafalsos sigan introduciéndose en diversos tipos de medios digitales, las personas y empresas que quieran aprovechar la tecnología que los hace posibles tendrán que repasar antes los acuerdos contractuales existentes y estudiar la legislación aplicable sobre este tema.

Además, quienes firmen contratos de talento deberán estudiar las condiciones relativas a sus derechos de publicidad para asegurarse de controlar suficientemente cómo podrían usarse en relación con las tecnologías basadas en la IA. Si se aborda con cuidado, el desarrollo y el uso de los ultrafalsos puede aprovecharse para el bien, tanto comercial como socialmente.

Fuente: Revista de la OMPI
(Texto ajustado)

En la mira

NOVEDADES DEL SECTOR DE “PI”



1) NO A DOBLE REGALÍA POR STREAMING

La Corte Suprema de Canadá (CSC) resolvió que la distribución online de obras con derechos de autor no está sujeta a cobros, pues este pago debe realizarse solo cuando son transmitidas o descargadas. Según el estamento judicial, un doble pago de regalías vulnera el principio de neutralidad tecnológica lo que significa imponer una carga adicional a los usuarios de Internet y, por lo tanto, es un acto contrario a la Ley de Derechos de Autor de ese país.

El tema fue abordado en el medio especializado Diario Constitucional, periódico digital chileno conformado por profesionales del Derecho. La publicación del caso explica por qué la CSC desestimó la apelación interpuesta por la Sociedad de Compositores, Autores y Editores de Música de Canadá (SOCAN). Esto fue la confirmación del fallo de segunda instancia que declaró la improcedencia del pago de regalías por distribuir contenidos en plataformas online.

El litigio tuvo su origen en una demanda interpuesta contra la Junta de Derechos de Autor de Canadá por la decisión de cobrar dos regalías por la utilización de obras intelectuales: una por distribuir el material y otra por su transmisión o descarga. Tras ser acogida la demanda, esta fue apelada por la SOCAN, que alegó que el Tratado de la OMPI y nuevas modificaciones de la Ley de Derechos de Autor permiten realizar tal cobro, puesto que la disponibilidad de las obras en internet conlleva que los servicios streaming paguen adicionalmente cada vez que publiquen o distribuyan la obra.

Enlace: <https://www.diarioconstitucional.cl/2022/08/21/corte-suprema-de-canada-resuelve-que-la-distribucion-online-de-obras-con-derechos-de-autor-no-esta-sujeta-a-cobros-pues-este-pago-debe-realizarse-solo-cuando-son-transmitidas-o-descargadas/>



2) PRESENTARON MANUAL PARA PATENTES EN LOS ANDES

La Comunidad Andina de Naciones (CAN) presentó el Manual Andino para el Examen de Patentes, una herramienta de gran utilidad en el proceso de protección de las innovaciones en los países del grupo: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, según “Portafolio”, un portal digital colombiano sobre temas económicos de ese país y del mundo.

El artículo señala que el documento fue elaborado por la Secretaría General de la CAN, con apoyo del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual de Bolivia, la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales de Ecuador y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual de Perú con cooperación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

El Manual de casi 400 páginas está basado en la Decisión 486 “Régimen Común sobre Propiedad Industrial”, e incluye las prácticas de las oficinas nacionales de patentes y los fallos del Tribunal de Justicia de la CAN, tanto de aspectos procedimentales como de fondo.

El subdirector General de la OMPI, Marco Alemán, recordó que en 2003 surgió el primer Manual Andino de Patentes, que ha sido ampliamente utilizado por los examinadores de las oficinas andinas y por los usuarios del sistema, sin embargo, tal ha sido el avance de la tecnología en estos últimos años que se volvió necesario contar con una nueva guía.

Ver más en: <https://www.portafolio.co/internacional/can-presenta-el-manual-para-examen-de-patentes-569571>



3) BUSCAN PROTEGER PI DE VIDEOJUEGOS

Según un artículo del diario “Milenio”, de México, firmado por Luis Pablo Segundo, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y The Entertainment Software Association (ESA) contemplan trabajos conjuntos para reducir la explotación y ventas ilegales de videojuegos.

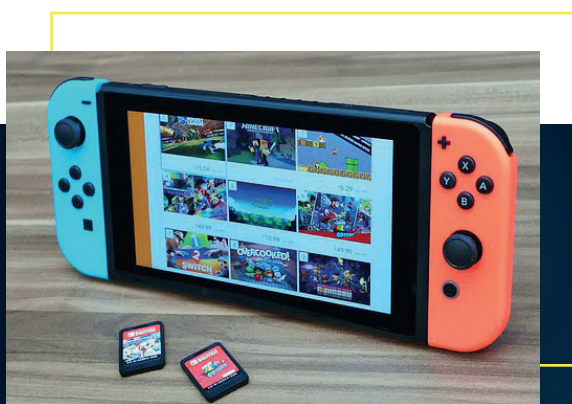
Según la consultora internacional Ampere Analysis, el mercado mundial de videojuegos generará USD 188 mil millones en 2022 por la venta de videojuegos, consolas y suscripciones a programas de lealtad. Esta cifra representará un 1,5% menos que en 2021.



El desarrollo de estas actividades de forma ilegal se está dando en diversas partes del mundo; sin embargo, naciones como China están identificados como grandes desarrolladores de “consolas piratas”, pero la ilegalidad y sus implicaciones en materia de ciberseguridad son “actividades descentralizadas en todo el mundo”, dijo Michael Lewis, Vicepresidente de Protección y Seguridad de Propiedad Intelectual de la ESA. El IMPI y la ESA implementarán un programa de visitas de inspección en establecimientos físicos y sitios en línea, con el fin de verificar la distribución ilegal de propiedad intelectual que atañen a la industria de los videojuegos.

De encontrar irregularidades, se realizará el aseguramiento de bienes, la suspensión o cese de los actos que presuntamente infrinjan los derechos de propiedad intelectual a través de cualquier medio virtual, digital o electrónico, incluyendo la suspensión, bloqueo o remoción de contenidos que atenten en contra de los derechos de los miembros de la ESA.

Ver más en: <https://www.milenio.com/negocios/mexico-eu-buscan-proteger-propiedad-intelectual-videojuegos>



4) COMPENSACIÓN POR COPIA PRIVADA A MEDIOS ESPAÑOLES

La Asociación de Medios de Información (AMI), que representa a más de 90 medios de comunicación españoles, mostró satisfacción por un proyecto de decreto real que establece la relación de equipos, aparatos y soportes materiales sujetos al pago de compensación equitativa por copia privada, prevista en el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, cantidades aplicables y distribución entre distintas modalidades de reproducción.

Según el portal digital del Heraldo de España, esta regulación en proceso establece compensación para titulares de derechos por copia privada de sus obras. Por primera vez se incluirá a periódicos, revistas y partituras entre las obras objeto de compensación. De esta forma, se equiparará la situación de la prensa y las revistas con el resto de Europa.

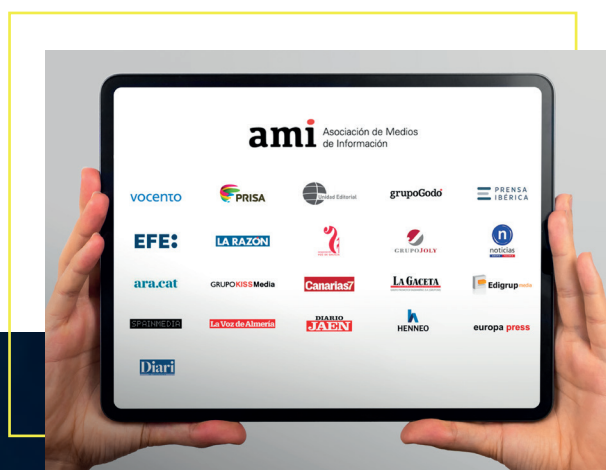
Para la AMI, se fortalecerá un sistema de propiedad intelectual “justo y equitativo” y pondrá fin a una “discriminación injustificada de la prensa como titular de derechos”. En paralelo, contribuye “a la sostenibilidad del sector de medios de información”. A partir de la aprobación del real decreto, además de autores, editores de libros, productores y artistas, también serán compensados por copia privada de obras titulares de derechos de periódicos, revistas y partituras.



Para los ciudadanos, según considera la AMI, la puesta en marcha de esta iniciativa regulatoria facilita una oferta informativa escrita y sostenible, y permite construir una sociedad más responsable con el mundo de la información.

La Asociación de Medios de Información representa y actúa como interlocutor de los medios de información españoles ante instituciones nacionales e internacionales y asociaciones de medios en el mundo. En la actualidad, suma a medios de información nacionales y regionales, generalistas y deportivos, que a diario realizan en España la actividad de investigación, cobertura y divulgación de la actualidad informativa nacional e internacional en el soporte digital y en papel.

Ver más en: <https://www.heraldo.es/noticias/ocio-y-cultura/2022/09/07/periodicos-revistas-derecho-compensacion-copia-privada-1598060.html>



CLASIFICADOS
CLASIFICADOS
CLASIFICADOS

CÓDIGOS NUMÉRICOS

Para identificar datos bibliográficos sobre marcas,
conforme a la norma de **OMPI ST.60**

(210)

Número de serie de la solicitud.

(220)

Fecha de presentación de la solicitud.

(510)

Lista de productos y servicios.

(511)

La Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el registro de la Marcas.

(540)

Reproducción de la marca.

(731)

Nombre y dirección del solicitante.

(740)

Datos del agente (representante).



DIRECCIÓN NACIONAL DE
PROPIEDAD INTELECTUAL
DINAPI

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Avda. España 323 c/ EE.UU. y Brasil

Asunción, Paraguay

www.dinapi.gov.py